

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE PAIME CUNDINAMARCA**

Paime Cundinamarca, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Expediente: 2021 - 00027
Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Ejecutado: HÉCTOR JUNIOR VEGA ARIAS

EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA -

Encuétrase el proceso al despacho para examinar la liquidación del crédito elaborada y aportada por la parte demandante, por lo que se hacen las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Mediante auto del 29 de octubre último, se ordenó seguir adelante la ejecución en la forma prevista en el mandamiento ejecutivo adiado a 24 de junio de 2021.

La apoderada ejecutante, presentó la liquidación del crédito visible a folio 43 del cuaderno principal. Una vez realizado el examen correspondiente, se pudo establecer que la misma no se ajusta a los estrictos lineamientos de la providencia mediante la cual se dispuso seguir adelante con la ejecución, toda vez que la tasa de interés reclamado para el mes de agosto de 2021, no coincide con la fijada por la Superintendencia financiera para dicho periodo; razón por lo cual se hace necesaria su modificación, para ajustarla a la reglada por la autoridad señalada.

Por lo expuesto, se,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante.

SEGUNDO: En consecuencia, la liquidación del crédito queda de la siguiente manera:

✓ **PAGARÉ 1 No. 441860003282180**

Capital	\$ 1'252.925
Intereses corrientes	\$ 143.354

Resolución	Vigencia		Interés anual Bancario Corriente	Interés Mora		Capital	Días	Liquidación
	Desde	Hasta		Anual	Mensual			
769	22-sep-20	30-sep-20	18,35	27,53	2,0469	\$1.252.925,00	9	\$ 7.445,47
869	1-oct-20	31-Oct-20	18,09	27,14	2,0208	\$1.252.925,00	31	\$ 25.319,21
947	1-nov-20	30-nov-20	17,84	26,76	1,9957	\$1.252.925,00	30	\$ 24.197,99
1034	1-dic-20	31-dic-20	17,46	26,19	1,9574	\$1.252.925,00	31	\$ 24.524,73
1215	1-ene-21	31-ene-21	17,32	25,98	1,9432	\$1.252.925,00	31	\$ 24.347,44
64	1-feb-21	28-feb-21	17,54	26,31	1,9655	\$1.252.925,00	28	\$ 22.242,77
161	1-mar-21	31-mar-21	17,41	26,12	1,9523	\$1.252.925,00	31	\$ 24.461,45
305	1-abr-21	30-abr-21	17,31	25,97	1,9422	\$1.252.925,00	30	\$ 23.549,78
407	1-may-21	31-may-21	17,22	25,83	1,9331	\$1.252.925,00	31	\$ 24.220,64

509	1-jun-21	30-jun-21	17,21	25,82	1,9321	\$1.252.925,00	30	\$ 23.427,05
622	1-jul-21	31-jul-21	17,18	25,77	1,9291	\$1.252.925,00	31	\$ 24.169,88
804	1-ago-21	31-ago-21	17,24	25,86	1,9352	\$1.252.925,00	31	\$ 24.246,01
931	1-sep-21	30-sep-21	17,19	25,79	1,9301	\$1.252.925,00	30	\$ 23.402,49
1095	1-oct-21	31-Oct-21	17,08	25,62	1,9189	\$1.252.925,00	31	\$ 24.042,88
1259	1-nov-21	23-nov-21	17,27	25,91	1,9382	\$1.252.925,00	23	\$ 18.017,20
Total Interés Mora								\$ 337.615

Sub total pagare 1 \$ 1'733.894

✓ **PAGARÉ 2 No. 031526110000056**

Capital	\$ 8'143.667
Intereses corrientes	\$ 681.600

Resolución	Vigencia		Interés anual	Interés Mora		Capital	Días	Liquidación
	Desde	Hasta	Bancario Corriente	Anual	Mensual			
509	2-jun-21	30-jun-21	17,21	25,82	1,9321	\$8.143.667,00	29	\$ 147.193,71
622	1-jul-21	31-jul-21	17,18	25,77	1,9291	\$8.143.667,00	31	\$ 157.097,55
804	1-ago-21	31-ago-21	17,24	25,86	1,9352	\$8.143.667,00	31	\$ 157.592,38
931	1-sep-21	30-sep-21	17,19	25,79	1,9301	\$8.143.667,00	30	\$ 152.109,72
1095	1-oct-21	31-Oct-21	17,08	25,62	1,9189	\$8.143.667,00	31	\$ 156.272,10
1259	1-nov-21	23-nov-21	17,27	25,91	1,9382	\$8.143.667,00	23	\$ 117.106,86
Total Interés Mora								\$ 887.372

Sub total pagare 2 \$ 9'712.639

Total pagaré 1 \$ 1'733.894

Total pagaré 2 \$ 9'712.639

Gran total \$ 11'446.533

El total de la liquidación del crédito hasta el 23 de noviembre de 2021, a favor de la parte actora y a cargo del ejecutado, es de: **\$11'446.533**.

TERCERO: Con la anterior modificación se APRUEBA la liquidación del crédito.

Por otra parte, revisada la liquidación de costas elaborada por la secretaria del juzgado, la cual es visible a folio 41 del cuaderno principal del expediente, y en atención a que la misma se ajusta a la realidad procesal del dossier, el suscrito juez le imparte aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso. Para efectos de contradicción, realícese la inserción de aquella en el microsítio del juzgado, en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

Luis Ernesto Manrique C
LUIS ERNESTO MANRIQUE CEDIEL.

El auto anterior se notifica por estado electrónico No. 040 del 10 de diciembre de 2021.

La secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PAIME CUNDINAMARCA

Ref.:
Ejecutivo No. 2021-00027
Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ejecutado: HÉCTOR JUNIOR VEGA ARIAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Paime, Cundinamarca, nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), en la fecha procede la secretaria a realizar la liquidación de las costas, en cumplimiento a lo dispuesto en auto del 29 de octubre de esta anualidad; así:

Recibo Servicios POSTACOL No 700058017795 (fl. 26 c/pal)	\$	10.500.00
Recibo Servicios POSTACOL No 700060803736 (fl. 32 c/pal)	\$	11.000.00
Agencias en Derecho (fl. 40 c. p/pal)	\$	<u>766.616.00</u>
TOTAL:	\$	788.116.00

SON: SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS M/C (\$ 788.116.00).


SANDRA PATRICIA FLORIANO PIMENTEL
Secretaria